ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 952 /2.014 I.

VISTO:

13 MAYO 2014

Mirtha T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GOMERÍA"* - ID Nº 268.042/14; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE GOMERIA – ID 268.042/14"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33/2.014 de fecha 13/01/2014.*
- *PAC Nº268042/2014.*

OFERENTES

1. *AUTOMOTIVE S.A.I.E.* — *RUC Nº 80003251-9.*
2. *M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.* — *RUC Nº 80024252-1.*
3. *7 OMEGA* — *RUC Nº 927514-2.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el Aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

///..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN U.O.C. Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 952 /2.014 I.

13 MAYO 2014

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 26.375.000- (I.V.A. Incluido)
2) M Y F IND. COM. REPRESENTACIONES	Gs. 38.075.000- (I.V.A. Incluido)
3) 7 OMEGA	Gs. 54.244.000- (I.V.A. Incluido)

Observaciones:

AUTOMOTIVE: Presenta S.I.P.E. Nº 1286794 de fecha 04/03/2014
7 OMEGA: Presenta S.I.P.E. Nº 1286654 de fecha 04/03/2014
M Y F IND. COM. REPRESENTACIONES: Presenta S.I.P.E. Nº 1286753 de fecha 04/03/2014

En el acto de aperturas de las ofertas el Señor Richard Van Humbeeck Romei representación de la Empresa 7 OMEGA manifiesta que las Empresas M y F IND. COM. REPRESENTACIONES Y AUTOMOTIVE S.A.I.E. Presentan en los 4 ítems de parches, precios que no se ajustan a los valores del mercado, siendo que las especificaciones técnicas solicitan "Parches para cubiertas con cámara y sin cámara", y los mismos se ajustan solamente a "parches para cámara."

El Sr. Adán Báez en representación de la firma M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES, manifiesta que la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., no presenta fotocopia de C.I. del firmante de la oferta y al momento de la presentación de la oferta está vencido el Certificado de Seguro Social conforme a lo solicitado en el Art. 40 inc.k

A simple vista, se observa que la oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. es la más baja.

En la Evaluación Económica de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el Ítem Nº 4, este Comité considera que la misma Empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando su precio unitario (Gs.1.163) por la cantidad (1.000) les da un total de Gs. 1.162.500 (Guaraníes un millón ciento sesenta y dos mil quinientos) y sumando con la totalidad de la oferta les da un monto de Gs. 26.375.000.- (Guaraníes veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil), debiendo ser lo correcto la suma del precio unitario (Gs. 1.163) por la cantidad (1.000) la suma de Gs. 1.163.000 (Guaraníes un millón ciento sesenta y tres mil) y totalizando la suma de la oferta debe ser Gs. 26.375.500 (Guaraníes veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos)

A raíz de la misma la Dirección de Adquisiciones como UOC 1 se dirige mediante Nota Nº 193/2014 de fecha 06 de marzo de 2014 a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., expresando lo siguiente: "Tengo a bien a dirigirle la presente en referencia al proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE GOMERIA" ID 268.042/14 a fin de comunicarle de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909./03 y el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes observaciones:

Que haciendo un cálculo aritmético, el precio total de su oferta en el ítem Nº4 no corresponde al resultado de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades solicitadas y por ende no coincidirá con el precio total.

Conforme con lo expuesto, la Convocante hace corrección aritmética correspondiente quedando su oferta de la siguiente forma:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNIT IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	1.000	1.163	1.163.000.-
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	26.375.500.-

///..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 952 /2.014 I. 3 MAYO 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN LOG. Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Al efecto somete a su consideración la corrección realizada, debiendo en un plazo de 24 hs. de recibida la presente, mostrar su conformidad o no de dicho acto.

Ante tal situación la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., contesta con una Nota presentando en la Dirección de Secretaria General – Mesa Central de Entradas con Expediente Nº 07971/2014 de fecha 10/03/2014 donde expresa lo siguiente: "El que suscribe, Lic. Alejandro Bellón Genes, con C.I. Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126 – 2º Piso, Fernando de la Mora, en nombre y representación de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se dirige a Uds., con el objeto de contestar lo solicitado en su Nota Nº 193/14 con fecha de acuse 07/03/2014, correspondiente al llamado de referencia:

Manifestamos nuestra conformidad en cuanto a la corrección aritmética realizada del monto correspondiente al ítem Nº 4

Donde dice:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	1.000	1.163	1.162.500.-
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	26.375.000.-

Debe decir:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	1.000	1.163	1.163.000.-
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	26.375.500.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES Documentación Solicitada	AUTOMOTIVE S.A.C.I.E.	M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES	7 OMEGA
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	---------
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	---------

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 354/14 de fecha 06 de marzo de 2014 el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Servicios Urbanos solicitando el informe técnico del presente proceso. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.

En respuesta a la misma la Dirección de Servicios Urbanos remite un Memorándum Nº 120 de fecha 18 de marzo de 2014 donde expresa lo siguiente: ///..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 952 /2.014 I. 0 MAYO 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Con relación al proceso de Contratación Directa ID N° 268.042/14 para la "Adquisición de Insumos para Gomería", en referencia al Memorándum D.A. N° 354/2014, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

i. AUTOMOTIVE S.A.I.E
ii. 7 OMEGA DE MONSERRAT MARTINEZ
iii. M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES.

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado. Por lo que sugerimos se proceda con los procesos que corresponda.

Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a las Especificaciones Técnicas exigidas y su cumplimiento correspondiente

OFERENTES

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	M Y F IND. Y COM. REPRES.	7 OMEGA
1	Adquisición de Insumos de Gomería	Especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación "Adquisición de Insumos de Gomería ID 268042	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis realizado a las documentaciones remitidas, cumplimos en informar que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se informa que todas las ofertas se encuentran dentro de los valores normales de mercado.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Además se ha dado cumplimiento, para le evaluación y comparación de las ofertas, los criterios mencionados en el Anexo B (DDL) inc. 20, del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33/2014 de fecha 13/01/14, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY. 58, RUBRO 391 y 399, con la siguiente descripción: ARTICULOS DE CAUCHO y BIENES DE CONSUMO, VARIOS, por monto total de Gs. 29.525.000 (Guaraníes veinte y nueve millones quinientos veinte y cinco mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución:-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

13 MAYO 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 952 /2.014 I.

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	26.375.500.-	Cumple
M Y F IND. Y COM. REPRES.	CUMPLE	CUMPLE	38.075.000.- (Sobrepasa Disponibilidad Presupuestaria)	No Cumple
7 OMEGA	CUMPLE	CUMPLE	54.244.000.- (Sobrepasa Disponibilidad Presupuestaria)	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	13101607-001	Goma Cruda	Rollos de 1 Kg.	Vipal	Unidad	Brasil	150	46.250	6.937.500.-
2	30102216-999	Parche N°2	25 Cajas de 40 unid. c/u	Tiferix	Unidad	Brasil	1.000	775	775.000.-
3	30102216-999	Parche N°3	25 Cajas de 40 unid c/u	Tiferix	Unidad	Brasil	1.000	850	850.000.-
4	30102216-999	Parche N°4	25 Cajas de 40 unid. c/u	Tiferix	Unidad	Brasil	1.000	1.163	1.163.000.-
5	30102216-999	Parche N°5	20 cajas de 25 unid. c/u	Tiferix	Unidad	Brasil	500	2.550	1.275.000.-
6	31201604-001	Cemento Caliente	Cajas de 12 unid. De un litro c/u	Vipal	Litros	Brasil	150	31.250	4.687.500.-
7	31201604-001	Cemento Frio	Cajas de 12 unid. De un litro cada uno	Vipal	Litros	Brasil	150	71.250	10.687.500.-
								TOTAL	26.375.500.-
			IVA INCLUIDO						

Valor total IVA incluido: 26.375.500. (Guaraníes veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos)

3. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 268.042/13 para la ADQUISICION DE INSUMOS DE GOMERIA, a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9 por un monto total de Gs.26.375.500.- (VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL QUINIENTOS) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

2. DESCALIFICAR a las Empresas 7 OMEGA y M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

///..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 952 /2.014 I. 3 MAYO 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.892, de fecha 24 de abril del 2.014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de marzo del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2.892, de fecha 24 de abril del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 268.042/13 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS DE GOMERIA"*, a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, representada por el Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes, por un monto total de Gs. 26.375.500.- (Guaraníes veinte y seis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas 7 OMEGA y M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal